

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que a la presente demanda le radicaron memorial de requisitos dentro del termino oportuno. A Despacho para que provea.

Medellín, 13 de julio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	1349
Proceso	Ejecutivo Por Cuotas De Administración
Demandante	CONDOMINIO PIE DEL CERRO P.H.
Demandado	JUAN CARLOS JARAMILLO ARELLANO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00639 00
Temas y subtemas	Libra Mandamiento de Pago, Reconoce Personería

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CONDOMINIO PIE DEL CERRO P.H. y en contra de JUAN CARLOS JARAMILLO ARELLANO, por los siguientes conceptos:

Cuota Administración Ordinaria	Concepto cuota	Fecha Cuota De Administración	Fecha De Vencimiento
\$193.700	Ordinaria	Noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017
\$193.700	Ordinaria	Diciembre de 2017	01 de enero de 2018
\$201.600	Ordinaria	Enero de 2018	01 de febrero de 2018
\$201.600	Ordinaria	Febrero de 2018	01 de marzo de 2018
\$205.100	Ordinaria	Marzo de 2018	01 de abril de 2018
\$205.100	Ordinaria	Abril de 2018	01 de mayo de 2018
\$205.100	Ordinaria	Mayo de 2018	01 de junio de 2018
\$205.100	Ordinaria	Junio de 2018	01 de julio de 2018
\$205.100	Ordinaria	Julio de 2018	01 de agosto de 2018
\$205.100	Ordinaria	Agosto de 2018	01 de septiembre de 2018
\$205.100	Ordinaria	Septiembre de 2018	01 de octubre de 2018
\$205.100	Ordinaria	Octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
\$205.100	Ordinaria	Noviembre de 2018	01 de diciembre de 2018
\$205.100	Ordinaria	Diciembre de 2018	01 de enero de 2019
\$211.600	Ordinaria	Enero de 2019	01 de febrero de 2019
\$211.600	Ordinaria	Febrero de 2019	01 de marzo de 2019
\$211.600	Ordinaria	Marzo de 2019	01 de abril de 2019
\$217.400	Ordinaria	Abril de 2019	01 de mayo de 2019
\$217.400	Ordinaria	Mayo de 2019	01 de junio de 2019
\$217.400	Ordinaria	Junio de 2019	01 de julio de 2019
\$217.400	Ordinaria	Julio de 2019	01 de agosto de 2019
\$217.400	Ordinaria	Agosto de 2019	01 de septiembre de 2019
\$217.400	Ordinaria	Septiembre de 2019	01 de octubre de 2019
\$217.400	Ordinaria	Octubre de 2019	01 de noviembre de 2019
\$217.400	Ordinaria	Noviembre de 2019	01 de diciembre de 2019
\$217.400	Ordinaria	Diciembre de 2019	01 de enero de 2020
\$225.700	Ordinaria	Enero de 2020	01 de febrero de 2020
\$225.700	Ordinaria	Febrero de 2020	01 de marzo de 2020
\$225.700	Ordinaria	Marzo de 2020	01 de abril de 2020
\$225.700	Ordinaria	Abril de 2020	01 de mayo de 2020
\$225.700	Ordinaria	Mayo de 2020	01 de junio de 2020
\$225.700	Ordinaria	Junio de 2020	01 de julio de 2020
\$225.700	Ordinaria	Julio de 2020	01 de agosto de 2020
\$225.700	Ordinaria	Agosto de 2020	01 de septiembre de 2020
\$225.700	Ordinaria	Septiembre de 2020	01 de octubre de 2020
\$225.700	Ordinaria	Octubre de 2020	01 de noviembre de 2020
\$225.700	Ordinaria	Noviembre de 2020	01 de diciembre de 2020
\$225.700	Ordinaria	Diciembre de 2020	01 de enero de 2021
\$229.300	Ordinaria	Enero de 2021	01 de febrero de 2021
\$229.300	Ordinaria	Febrero de 2021	01 de marzo de 2021

\$229.300	Ordinaria	Marzo de 2021	01 de abril de 2021
\$78.100	Extraordinaria	Mayo de 2018	01 de junio de 2018
\$78.100	Extraordinaria	Junio de 2018	01 de julio de 2018
\$78.100	Extraordinaria	Julio de 2018	01 de agosto de 2018
\$78.100	Extraordinaria	Agosto de 2018	01 de septiembre de 2018
\$78.100	Extraordinaria	Septiembre de 2018	01 de octubre de 2018
\$78.100	Extraordinaria	Octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
\$250.000	Multa	Diciembre de 2017	01 de enero de 2018
\$205.100	Multa	Febrero de 2018	01 de marzo de 2018
\$205.100	Multa	Octubre de 2018	01 de noviembre de 2018
\$217.400	Multa	Noviembre de 2019	01 de diciembre de 2019

Por los intereses de mora, equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de vencimiento de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las demás cuotas ordinarias y extraordinarias de administración que se sigan causando a partir del mes de abril de 2021, junto con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el primer día del mes siguiente a la causación de cada cuota, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acredite su causación con el respectivo certificado expedido por el Representante Legal de la propiedad horizontal.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP o conforme al Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado DIEGO MAURICIO SIERRA ARANGO, portador de la tarjeta profesional número 164.896 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de conforme al poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos materializados o físicos, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

M.A.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d616ded126628f0f000c1342ffef2d11bcec7851b818822b2bf6dd08d5eacf03

Documento generado en 13/07/2021 01:18:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110 (E)** Hoy **14 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario